



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTÍFICAS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Al periódico y a las obras. —Lo mismo en Madrid que en provincias: 18 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el extranjero, 25 francos al año.

Al periódico solamente. —Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, también por un año.

Sólo se admiten sellos del franquio de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos pese a lo tanto siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

NEV PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICIÓN.

En Madrid: en la Redacción, calle de la Pasión, 11, puerta 3 y 5 tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal remitiendo a la Redacción, en carta franca, libranzas sobre correos o el número de sellos correspondiente.

NOTA. Hay una asociación formada con el título de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

OTRA. Todo suscriptor a este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido; y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redacción en sentido contrario.

PATOLOGIA Y TERAPÉUTICA.

De la infosura. Part II. Bouley.

(Conclusion.)

Tratamiento de la infosura crónica.

Cuando la deformación del casco resulta, no de un *hormiguillo*, sino de un aumento en el espesor de la materia córnea secretada por el tejido podofílico, el caso es mucho más grave y los medios de que podemos disponer para combatirle son mucho más inciertos.

La operación del *palmitieso* que en tales circunstancias se practica, lleva por objeto disminuir las presiones ejercidas sobre la parte anterior del hueso del pie por la masa córnea que la secreción podofílica ha ido acumulando en aquel sitio, y hacer que desaparezca así la causa principal que daba lugar al movimiento de retroceso de la falange. — Dos procedimientos pueden seguirse en esta operación: 1.º empleando al efecto la escofina ó la legra, se va quitando toda la materia córnea exuberante de la región anterior del pie, principiando por la que constituye la verdadera tapa, y no dejando, en definitiva, sino una débil película de sustancia córnea podofílica; 2.º ó bien, según aconseja d'Arboval, nos limitamos a practicar una excavación, una especie de cavidad artificial de *hormiguillo* en esa región misma, empleando para ello la legra, respetando la verdadera tapa (la externa) y la capa de materia córnea inmediatamente superpuesta al te-

jido podofílico. En el primer caso procedemos de delante atrás, y la tapa que emerge del rodete queda destruida en la parte anterior del pie; en el segundo caso, procedemos de abajo arriba, excavando en el espesor de la materia córnea sobreañadida, y la tapa que emerge del rodete queda intacta, lo cual es indudablemente favorable para la mejor aplicación de la herradura y para la más pronta utilización del animal. — Esta operación puede estar bien indicada en los primeros tiempos de la infosura crónica con el mencionado objeto de disminuir las presiones, siendo por consiguiente un paliativo entonces; pero más tarde, cuando ya hay atrofia del tejuelo, es de todo punto inútil (1).

Si la palma se encuentra solapada por la existencia de un absceso, la indicación más perentoria es dar salida al pus practicando una abertura estrecha; y en seguida se adelgazará la palma en toda la región plantar, sin dejar de ella más que una película que proteja pero no comprima los tejidos a quienes reviste. Esto es preferible al despalme, porque en la infosura semejante *despegamiento* de la palma se limita casi siempre a las regiones anteriores, y no hay necesidad de producir desórdenes en las posteriores.

— En el caso de herida resultante de la perforación de la palma, y no mediando destrucción del

(1) Algunos hacen consistir la operación del *palmitieso* en la resección de los tejidos córneos (ú otros) que forman exuberancia en la superficie de la palma.

— L. F. G.

tejido reticular, el adelgazamiento de la palma está igualmente indicado.

Si hay caries del tejuelo, se raspará el hueso á fondo, hasta llegar á lo sano; y en los casos de necrosis, se hará su resección (con la hoja de salvia ó con la sierra pues que la eliminación de la parte muerta sería lenta en extremo, y los animales se verían precisados á permanecer mucho tiempo en decúbito, siguiéndose de aquí todos los accidentes que acarrea esta actitud demasiado prolongada ("lceración y gangrena de las partes salientes, etc.).

En todas estas circunstancias, es indispensable completar la cura con la aplicación de los medicamentos que reclame el caso, poniendo el conveniente apósito (herradura apropiada, vendaje, tablillas, etc.); y cuando se haya practicado el adelgazamiento de la palma, es de indicación absoluta conservar á todo trance esta flexibilidad que hemos procurado á la materia córnea de la superficie plantar, por medio de los tópicos que la experiencia tiene acreditados (ungüento de pié, trementina, brea etc.).

Si hubiera que operar en dos ó mayor número de piés enfermos, debe preferirse guardar intervalos de algunos días entre una operación y otra; todo ello para evitar á los animales un decúbito forzado durante largo tiempo.

A pesar de todo esto, cuando la infusura crónica se caracteriza por la interposición de esa cuña de materia córnea entre la tapa y el tejido podofiloso, es sumamente raro que recobre el pié su forma primitiva; lo más frecuente es que quede *palmítico*, dolorido, etc. Sin embargo: todavía en este caso nos es posible, por medio del herrero, proteger el pié con un aparato que sustraiga las partes salientes de la región plantar á todo género de presiones y que haga efectuarse el apoyo con el borde inferior de la tapa. Este resultado se obtiene disponiendo la herradura suficientemente ancha de tabla para que sea capaz de revestir toda la parte anterior de la palma hasta llegar á la punta de la ranilla, y dándole una justura bastante profunda para que en su excavación pueda alojarse con libertad la parte saliente de la región plantar, quedando así al abrigo de toda presión.—La construcción de estas herraduras debe ser consultada en los tratados especiales del arte de herrar y forjar. Aquí nos limitamos á decir que la *justura* hecha según el método inglés es mucho más conveniente para llenar las indicaciones anotadas; y que, herrando con estas precauciones á un animal atacado de infusura crónica, es verdaderamente maravilloso el resultado que se logra en cuanto á la libertad de sus movimientos, á la utilización de todos sus servicios.

Para completar la acción protectriz de la herradura es conveniente, y á veces necesario, colocar entre la herradura y el pié una plantilla ó suela (de cuero, guta-percha, cauchú, fieltro), que desempeña el oficio de una palma complementaria, atenúa las presiones, sirve para mantener sujeto el material de cura y se opone á la penetración de cuerpos extraños.

Por último: cuando el empleo de todos esos medios resulta infructuoso, y prosiguen los dolores hasta el punto de que los animales no pueden tenerse de pié, nos queda todavía un recurso extremo, la *neurotomía plantar*, cuyos efectos parecerían increíbles si no fueran tan evidentes. Esta operación debe practicarse por debajo del menúdillo cortando la rama principal del nervio plantar que envía sus divisiones terminales (insinuándose por las cisuras laterales del hueso) á las partes anteriores del aparato podofiloso; y suponiendo que esta primera sección sea insuficiente, podemos completar los efectos de la neurotomía cortando la rama más anterior del plexo nervioso digital, la que va costeando en su trayecto á la vena gruesa que resulta formada por la confluencia de todas las divisiones de las redecillas cartilaginosas.—Pudiéramos citar una multitud de observaciones confirmativas de la eficacia de esta operación en casos desesperados, en que los animales, absolutamente inútiles para cualquier servicio, han vuelto á desempeñar sus tareas de costumbre; empero las omitimos para no ser molestos, y damos fin á este artículo recomendando encarecidamente la práctica de la neurotomía plantar como recurso supremo en el tratamiento de la infusura crónica.

PROFESIONAL

LA REVANCHA.

III.

En los números 545 y 546 de este periódico creemos haber hecho resaltar la necesidad de que nuestra clase ponga en juego todo el egoísmo d: que se sienta capaz si es que ha de resistir al embate, al desbordado egoísmo de las demás clases sociales; y en el número 551 (con el epígrafe *El Coco*) dejamos traslucir bien claramente que esa actividad egoísta que nuestra profesión debe poner en juego, habría de formularse precisamente en los mismos términos que expresaba una proposición de ley defendida en las Cortes por el diputado Sr. Isabela. Todo lo cual significa que, en opinión nuestra, el conflicto actual de la clase veterinaria no tiene solución más plausible que la declaración legal del ejercicio libre de todas las profesiones.

Sensible, muy sensible es tener que hacer esta confesión, y más sensible todavía el reconocer, mal que nos pese, que sólo en la bancarrota de los derechos profesionales, en la anulación del privilegio que concede el título, es donde la honra de este título puede

guarecerse. Pero así es la verdad; y al estado de corrupción á que han llegado las profesiones científicas, no es siquiera cuerdo pensar en otro dique. Comprenderíase que al amparo de un régimen protector, sábiamente mantenido, los vándalos de todas las clases científicas, halláran cierto correctivo á sus desmanes, y que, consiguientemente, á fuerza de prudencia y con una recta administración del país, la armonía ficticia que establece en la sociedad el concurso de una multitud de privilegios antagonistas pudiera conservarse aún por largos años. Mas toda ilusión es quimérica, cerca de este punto desde que la revolución de Setiembre, bastardeando el privilegio, abrió ancho cauce al torrente de la inmoralidad en cualquier terreno que se estudie este fenómeno. Todo se ha prostituido en este tiempo: instituciones, gobiernos, clases, pueblo, nada hay que tenga ahora en la sociedad española una representación definida; el caos es la regla, la ambición más insensata sirve de estrella polar, el desconcierto no puede ser más espantoso. En el seno de las profesiones médicas la imprudencia ha llegado hasta el suicidio; lejos de agruparnos todos como hermanos para defender nuestra dignidad, parapetados en el alcázar de la ciencia y del buen compañerismo, no parece sinó que ha sonado la voz de *sálvese quien pueda*, y nadie ha querido ver en el naufragio otra tabla de salvación que la del medro personal, auná costa de la hora de su clase y tal vez de su honra propia.

Sin embargo: semejante estado de cosas no puede durar mucho; producido el desequilibrio, el equilibrio ha de venir irremisiblemente: «Post nubila Phæbus»; que el desquiciamiento no es la ley de las sociedades! Y como, por otra parte, es axiomático, inconcusso que el error y la mentira no han de prevalecer contra la verdad, indudable parece que se aproxima el dia en que la maldad va á sufrir una derrota. Los resultados de cada cataclismo social tienen su ley escrita en la tradicion (verdadera ó falsa) que se conserva del Diluvio: se salvaron los justos y los necesarios; todo lo que era infame pereció. Y aunque esto constituya el bello ideal del progreso humano, no puede desconocerse que, poco ó mucho, hemos de tocar algunos efectos de la justicia reparadora. — Supongamos, por un momento, que se decreta la libertad de ejercicio para todas las profesiones: ¿qué será entonces de nuestros verdugos, de los que han deshonrado y deshonran nuestro título, de los que han sembrado la inmoralidad y la ruina en nuestra pobre clase? ¿Qué será de los altaneros que nos han despreciado y nos desprecian? ¿Qué será de esa turba multa de profesores abandonados que, sin ciencia y sin conciencia, viven completamente desligados de todo vínculo científico y de clase, y no obstante disfrutan un privilegio que nunca merecieron? Y supongamos, por el contrario, que se diera un paso atrás en el régimen político: ¿no se habría de poner coto á los desmanes creados por el libertinaje? Sucedá lo que quiera, en la persuasión de que esta baraonda es absolutamente insostenible, para nosotros está fuera de duda que el año de 1873 ha de ser fecundo en acontecimientos de grande trascendencia para las clases médicas, y más particularmente para la clase veterinaria. Si se decreta la libertad para el ejercicio de las profesiones, el trastorno será grande en los dos ó tres primeros años de la reforma; será grande, sobre todo, para los mal llamados profesores, que pasarán á engrosar las filas de la charlatanería militar; pero, trascurrido ese breve plazo, nuestra profesion habrá sacudido esas inmuniciones y no saldrán de nuestras Escuelas sinó veterinarios decentes e ilustrados. Si retrocedemos en la

senda política, inevitablemente tienen que desaparecer las tituladas Escuelas libres, y las oficiales, han de sufrir una reforma profundísima. — La revancha que pudiéramos intentar nosotros, viene por sí sola.

L. F. G.

INDICE

de las materias contenidas en la colección de números de este periódico correspondiente al año 1872, vigésimo de su publicación desde que se fundó EL ECO DE LA VETERINARIA.

ADVERTENCIAS. — 1.º La numeración que se cita en este Indice corresponde á la de órden que llevan los números del periódico.

2.º Además de las materias expresadas en este Indice, se han publicado en dicho año (formando parte integrante del mismo periódico) 512 páginas de un DICCIONARIO MANUAL DE MEDICINA VETERINARIA PRÁCTICA.

ACTOS OFICIALES.

Circular dictando reglas sobre el destino que ha de darse á los Catedráticos supernumerarios: 523. — Otra para que se active la provisión de cátedras vacantes: id. — Otra disponiendo que los Jueces de oposiciones firmen las papeletas que contengan sus votos respectivos: id. — Decreto señalando una mejora de sueldo de 500 pesetas cada cinco años a los Catedráticos en activo servicio: 524. — Otro preceptuando que no es indispensible la oposición para obtener cátedras, en ciertos casos: 525. — Cria caballar. Distribución de caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas en el año 1872: 527 y 528. — Curiosidades legislativas. Creación de un Consejo superior de Agricultura. Juntas provinciales de id.: 529, 530, 531 y 532. — Circular encargando la observancia de las disposiciones sanitarias vigentes: 530. — Decreto aboliendo los Jurados de exámen, etc.: 535. — Real órden disponiendo que las empresas de plazas de toros deben pagar á los veterinarios las cantidades que devenguen por reconocimiento de reses: 537. — Real órden disponiendo que ningún veterinario puede tener abierto al público más de un establecimiento. (Reimpresión): 543. — Decreto que deroga el del Sr. Romero Robledo sobre Jurados de exámen: 545. — Circular declarando que los profesores nacidos de *Escuelas libres* no tienen atribuciones más que para el ejercicio privado: 548. — Derogación del acuerdo de un ayuntamiento que destituyó ilegalmente á un Inspector de carnes (Baleares): 554.

FISIOLOGÍA Y TERATOLOGÍA.

Dos múnsters notables en el ganado de cérda: 535. — Un caso de longevidad en el caballo; y citación de otros hechos más notables: 538.

PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA; CIRUGÍA, FARMACOLOGÍA.

Estudios sobre la infosura. Por H. Bouley. Generalidades: 521. — Infosura de los miembros anteriores: 522. — Infosura de los miembros posteriores: 523. — Infosura de los cuatro pies á la vez: 524. — Diagnóstico diferencial. — Terminación y consecuencias de la infosura aguda: 525. — Síntomas de la infosura crónica: 529. — Alteraciones patológicas de la infosura aguda y crónica: 539. — Etiología de la infosura: 542. — Tratamiento de la infosura: 548 y siguientes. — Licor estipítico de García. Excelentes resultados de su aplicación en el tratamiento de las *aflas*: 525. — Artritis crónica: id. — Earejadura grave; por D. José Millan.

Poder cicatrizante del bálsamo anticólico: 527.—Exploraciones sobre la manera de obrar el bálsamo anticólico administrado al interior: 527 y 554.—Otro caso de enrejadura muy grave; curación rápida con el bálsamo anticólico. Por D. Felipe Hernández y González: 533.—Empleo heróico de los bálsamos anticólico, antiherpéticos y de salud en varios casos de heridas recientes, grietas de los pechos, enrejaduras, etc. Por D. Salustiano Barés Colorado: 534.—Dos nuevas observaciones sobre el empleo del bálsamo anticólico: absceso purulento oculto por la ranilla, con otras varias alteraciones de los tejidos intracórneos; enrejadura supurada. Curación rapidísima. Por D. Salustiano Barés Colorado: 540 y 541.—Epistaxis traumática. Por D. José Arenas: 543.—Cólico violento por ingestión de agua fria; curación con el bálsamo anticólico. Por D. Manuel Retamal y Jiménez: 544.—Otro caso idéntico seguido del mismo éxito. Por D. Salustiano Barés Colorado: 552; y véase también los comunicados insertos en los números 554 y 555.—Unguento de pié (dos fórmulas): 555 (en una nota del artículo *Infusura*).—Podosagenitis traumática con desprendimiento parcial del casco; complicaciones; desarado consecutivo. Tratamiento; curación definitiva con el bálsamo anticólico. Por D. Salustiano Barés Colorado: 549 y 550.—Correspondencia científica. Empleo del ácido fénico en la estomatitis aftosa y en las enrejaduras. Idem de la pomada de cromato de potasa, como resolutivo. Por D. Máximo Gutiérrez: 553.

HIGIENE, POLICÍA SANITARIA, AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.

¿Cuáles son los agentes químicos que deben emplearse contra la infección miasmática? 525 y 526.—Programa de la reunión agrícola que el Instituto catalán acordó celebrar en Setiembre y Octubre del corriente año: 536, 537, 538, 539 y 540.

PROFESIONAL.

Incompatibilidad de nuevo género. Expediente ruidosísimo sobre destitución del Inspector de carnes del matadero de Cádiz: 522, 536 y 548.—Costumbres inmemoriales. El veterinario D. José Vidal demanda por deudor a un parroquiano; y el Juez sentenció que no há lugar al pago, por ser así costumbre inmemorial: 525.—Crónica profesional. Tema obligado de la prensa médico-farmacéutica lloriqueando sobre la enseñanza libre. Enfermedad incurable de las escuelas veterinarias: 532.—La Novedad. Artículos críticos sobre la inconcebible conducta de la prensa médico-farmacéutica en presencia de un decreto del Sr. Romero Robledo suprimiendo los Jurados de exámenes: 535, 536, 537 y 538.—La Revancha. Estudios sobre el egoísmo universal y particular, individual y colectivo, con aplicación a las necesidades de la clase veterinaria: 543, 544, 551 (*El Coco*) y 556.—Un consejo. D. Apolinar Vaquero y Barba, después de lamentarse de los estragos hechos por la libertad de enseñanza, recomienda que exijamos a los Diputados la anulación de aquella ley: 541.—El Coco. Proposición del diputado Sr. Isabela pidiendo a las Cortes el ejercicio libre de todas las profesiones: 551.

VARIEDADES, MISCELÁNEA, GACETILLA, ASUNTOS DIVERSOS.

¡Imposible! Noticias embocadas sobre abusos cometidos en ciertas regiones: 524.—Gatuperio. Trátase de un título *firmado* por uno que *no sabe firmar*: id.—No se afilia V.. Es que los dissectores anatómicos y los profesores de fragua habían ascendido a *profesores auxiliares*: id.—Vividores. Cíerto veterinario se entretenía en dar certificaciones (que nadie exige)

para herradores de ganado vacuno: id.—Pedrada seca. Un pueblo de brutos apestando y robando a un veterinario: id.—El condurango. Noticias sobre el valor terapéutico de esta planta en el tratamiento del cáncer: 528.—Elecciones. Una recomendación inútil sobre las elecciones de Diputados a Cortes: 520.—Sabiduría y decencia. Es una paparrucha de *El Siglo Médico*: id.—Algo sobre el *Eucalyptus globulus*. Noticia sobre su valor terapéutico: id.—Consulta sobre si la viuda de un veterinario se halla autorizada para continuar por algún tiempo al frente de un establecimiento: 531.—Est enim dicendo quidam cantus. Citación de varias atrocidades de lenguaje: 534.—Denuncia de un título expedido por la escuela de Sevilla. Por D. Benito Bustelo: 542.—Consulta sobre lo que procede hacer cuando un ayuntamiento economiza la plaza de Inspector de carnes: 545.—El tío Rapao. Un ayuntamiento nombra Inspector de carnes al tío Rapao, abuelo del abastecedor. (En la primera línea de ese sueldo, hay una errata: *diora al*; lease *radical*): id.—Noticia consoladora. Hubo quien dijo en las Cortes que se continuaría desarrollando el pensamiento benéfico de la enseñanza libre: 546.—Fijeza de criterio. Yendo de una escuela a otra, se aprobó a un alumno reprobado: 941.—Un alcalde... ¿radical? Era un aibéitar, hecho alcalde que la pegó con un veterinario: id.—Compañerismo. D. Ildefonso Maquínez y Jaramillo, halagando a los caciques, abruma a sus compañeros: id.—Enteriza. D. Antonio Luengo y Pérez, al cabo de tres años de pelea, consigue ser repuesto en su destino de Inspector de carnes: id.—La Escuela de Zaragoza. Elogios de un diario político en favor de aquél establecimiento: id.—Moralidad setembrina. Es una de tantas destituciones de Inspectores de carnes, cuya víctima es ahora D. Estéban García del Moral, y en que el ayuntamiento se burla del gobernador: 550.—Nueva tecla. Un ayuntamiento sostiene que el Inspector de carnes está obligado a reconocer gratis rebaños afectos de viruela: id.—Cuadro general de los socios de LA DIGNIDAD, expresándose las fechas de su inscripción respectiva: 552.—Una ganga. Un Juez de primera instancia empeñado en hacer que los veterinarios trabajen gratis en las causas criminales: 554.—Comunicado de don Francisco Beloso, declarando que no se admiró de los resultados del bálsamo anticólico en el caso (número 552) tratado por D. Salustiano Barés. Se le contesta y se le explica la acción del bálsamo: 554.—Contestación de D. Salustiano Barés Colorado al anterior escrito del Sr. Beloso: 555.

VETERINARIA MILITAR.

Oposiciones para proveer varias plazas de veterinaria del ejército. Convocatoria y reglas del concurso: 521.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

Reválidas en la escuela de Madrid desde Octubre á fin de Diciembre de 1871: 525.—Id. Durante el mismo tiempo en Zaragoza y Córdoba: 526.—Id en la de Zaragoza desde Enero á fin de Marzo de 1872: 533.—Id. Durante el mismo tiempo en la de Madrid: 536.—Id. desde Abril hasta fin de Junio de 1872 en la de Zaragoza: 541.—Id. en la de Córdoba durante el mismo tiempo: 542.—Id. en la de Madrid, durante id.: 545.—Apertura oficial de la matrícula para el curso de 1872 á 1873 en las escuelas de veterinaria: 543.—Reválidas en la de Zaragoza, desde Julio á fin de Setiembre de 1872: 549.—Id. en la de Madrid, durante el mismo tiempo: 550.